

PERGAMINO, Septiembre 15 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1997, al considerar el Expediente: D-184/97 D.E. eleva Expte. C-2472/97 COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. Ref: Reclama el pago del consumo por Servicios Sanitarios correspondiente al Período Junio de 1996 de \$ 41.128,14.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA. DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 41.128,14) que se le adeuda por suministro de energía eléctrica a dependencias de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios correspondientes al mes de Junio de 1996 que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION 4 DEUDA FLOTANTE del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4501/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE